

**LICENCIA DE USO A FAVOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA  
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ – UNIEMPRESARIAL, POR PARTE DE  
ESTUDIANTES.**

La suscrita

María Paula Ballesteros Avellaneda con C.C. N°1019136247 actuando en calidad de autor del trabajo de grado, que lleva por título autorización como operador económico autorizado para la empresa wolf & wolf latin america s.a., elaborada para efectos de optar por el título, de Profesional en Negocios Internacionales.

Hago entrega a UNIEMPRESARIAL de una copia de dicho trabajo académico en formato digital o electrónico (CD-ROM, etc.) otorgando licencia o autorización de uso sobre la misma, para que en los términos de la Decisión Andina 351, la Ley 23 de 1982 y demás normas aplicables, realice los actos de explotación de los derechos patrimoniales y de manera especial, para que la divulgue, reproduzca, comunique al público y la ofrezca en préstamo al público. La presente licencia o autorización se extiende no solo a la fijación en medio o formato físico, analógico o material, sino también al medio virtual, electrónico, óptico, usos de red, Internet, extranet, intranet, repositorio institucional y demás formatos conocidos o por conocer.

El autor de la obra, manifiesta de igual manera que la obra objeto de esta licencia o autorización de uso es creación original y que se realizó sin infringir los derechos de autor que le correspondan a terceros.

PARÁGRAFO: Si llegase a presentarse cualquier tipo de reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la obra en mención, asumiré la responsabilidad, dejando indemne a UNIEMPRESARIAL y saliendo en defensa de los derechos aquí autorizados.

Para constancia se firma el presente documento en Bogotá D.C, el año 2018 del mes de mayo a los 30 días.

**FIRMA**

Firma María Paula Ballesteros c.c. 1019136247

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2018

Señores  
Dirección Académica y Empresarial  
**UNIEMPRESARIAL**  
Ciudad

Respetados Señores:

Por medio de la presente hago entrega del trabajo de grado para optar al título de  
***Profesional en Negocios Internacionales***

Cordialmente,

*Ma Paula Ballesteros*  
C.C. 1019136247

**FICHA BIBLIOGRÁFICA DE DOCUMENTO DE OPCIÓN DE GRADO**

<b>TITULO COMPLETO</b>		
AUTORIZACIÓN COMO OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO PARA LA EMPRESA WOLF & WOLF LATIN AMERICA S.A.		
<b>AUTORES</b>		
Apellidos completos	Nombres completos	
Ballesteros Avellaneda	María Paula	
<b>TUTOR DE TRABAJO DE GRADO</b>		
Apellidos completos	Nombres completos	
Torres Rivera	Luz Angela	
<b>PROGRAMA ACADÉMICO</b>		
Nombre del programa	Tipo de programa (marque con una x)	
Negocios Internacionales	Pregrado	X
	Especialización	
	Maestría	
CIUDAD	AÑO DE PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO	NÚMERO DE PÁGINAS
Bogotá	2018	15
<b>PALABRAS CLAVES</b>		
Español	Inglés	
Operador Económico Autorizado	Authorized Economic Operator	
Organización Mundial de Aduanas	World Customs Organization	
Legislación Aduanera	Customs Legislation	
Comercio Exterior	Foreign Trade	
DIAN	DIAN	
Cadena Logística Internacional	International Logistics Chain	
Seguridad	Security	
Autoridad Aduanera	Customs Authority	
Certificación	Certification	
Facilitación	Facilitation	
Normas Sanitarias	Sanitary Standards	
ICA	ICA	
INVIMA	INVIMA	
Análisis de Riesgo	Risk Analysis	
Asociados de Negocio	Business Associates	
Autoridad de Control	Control Authority	
<b>RESUMEN</b> (Máximo 250 palabras)		

El presente artículo tiene como finalidad determinar la viabilidad de la obtención de la certificación como Operador Económico Autorizado, basándose en la seguridad y confiabilidad de los Operadores de Comercio Exterior, la cual sirve como análisis empresarial y como herramienta importante para generar métodos de seguridad en la cadena logística internacional. Esto trae ciertos beneficios para la empresa y también para sus asociados de negocio, ya que logra que sus operaciones aduaneras sean más ágiles y seguras, mejora la relación con la autoridad aduanera, reduce procesos y costos, entre otros; además de generar confianza con sus proveedores, clientes, socios y aduanas. Se debe realizar un análisis de la situación de la empresa, los beneficios que traería dicha autorización para Wolf & Wolf Latin America y las posibilidades que tiene el mismo para los procesos aduaneros y de comercio exterior, así también como la factibilidad económica para los costos de inversión e implementación de los requisitos de seguridad.

AUTORIZACIÓN COMO OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO PARA LA  
EMPRESA WOLF & WOLF LATIN AMERICA S.A.

AUTHORIZATION AS AUTHORIZED ECONOMIC OPERATOR FOR THE  
COMPANY WOLF & WOLF LATIN AMERICA S.A.

---

María Paula Ballesteros Avellaneda<sup>1</sup>  
Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio  
UNIEMPRESARIAL<sup>2</sup>  
Bogotá, Colombia

## RESUMEN

El presente artículo tiene como finalidad determinar la viabilidad de la obtención de la certificación como Operador Económico Autorizado, basándose en la seguridad y confiabilidad de los Operadores de Comercio Exterior, la cual sirve como análisis empresarial y como herramienta importante para generar métodos de seguridad en la cadena logística internacional. Esto trae ciertos beneficios para la empresa y también para sus asociados de negocio, ya que logra que sus operaciones aduaneras sean más ágiles y seguras, mejora la relación con la autoridad aduanera, reduce procesos y costos, entre otros; además de generar confianza con sus proveedores, clientes, socios y aduanas.

Se debe realizar un análisis de la situación de la empresa, los beneficios que traería dicha autorización para Wolf & Wolf Latin America y las posibilidades que tiene el mismo para los procesos aduaneros y de comercio exterior, así también

---

<sup>1</sup> Estudiante del programa de Negocios Internacionales promoción IX, de la universidad Fundación universitaria empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá Uniempresarial, diplomado Comercio Exterior.

<sup>2</sup> Carrera 33ª #30-20, [paula.ballesteros04@gmail.com](mailto:paula.ballesteros04@gmail.com)

como la factibilidad económica para los costos de inversión e implementación de los requisitos de seguridad.

**PALABRAS CLAVE:** Operador Económico Autorizado, Organización Mundial de Aduanas, Legislación Aduanera, Comercio Exterior, DIAN, Cadena Logística Internacional, Seguridad, Autoridad Aduanera, Certificación, Facilitación, Normas Sanitarias, ICA, INVIMA, Análisis de Riesgo, Asociados de Negocio, Autoridad de Control.

### **ABSTRACT**

The purpose of this article is to determine the viability of obtaining the certification as an Authorized Economic Operator, based on the safety and reliability of the Foreign Trade Operators, which serves as business analysis and as an important tool to generate security methods in the international logistics chain. This brings certain benefits for the company and also for its business associates, since it makes its customs operations more agile and safer, improves the relationship with the customs authority, reduces processes and costs, among others; In addition to generating trust with its suppliers, customers, partners and customs.

An analysis of the situation of the company, the benefits that this authorization would bring to Wolf & Wolf Latin America and its possibilities for customs and foreign trade processes, as well as the economic feasibility for the costs of investment and implementation of security requirements.

**KEYWORDS:** Authorized Economic Operator, World Customs Organization, Customs Legislation, Foreign Trade, DIAN, International Logistics Chain, Security, Customs Authority, Certification, Facilitation, Sanitary Standards, ICA, INVIMA, Risk Analysis, Business Associates, Control Authority.

## INTRODUCCIÓN

En Colombia se ha visto, que a través del tiempo se han creado nuevas normas y legislaciones para mejorar y facilitar el comercio exterior y la competitividad del país a nivel internacional. Esto se realiza con el fin de evitar el contrabando, narcotráfico y demás delitos que se puedan cometer por medio de las operaciones de comercio exterior. El objetivo principal de este programa, es buscar la seguridad y la facilitación de las operaciones de comercio exterior. Pero para lograrlo, se crearon unos objetivos nacionales y regionales; en el caso de Colombia son los siguientes:

Los propósitos nacionales del OEA son:

- Mejorar la seguridad en la cadena de suministro Internacional.
- Facilitar el desarrollo de las operaciones de comercio exterior.
- Alcanzar mejores niveles de competitividad en las empresas.
- Fortalecer los lazos comerciales con terceros países a través de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo.
- Focalizar el control en las operaciones de comercio exterior de alto riesgo.
- Promover las exportaciones.

Los propósitos regionales son:

- Mejorar el acceso a los mercados regionales y globales por parte del sector privado.
- Contribuir a la competitividad del país.
- Promover el intercambio de información entre las aduanas.
- Promover el comercio seguro con los socios comerciales.

Wolf & Wolf Latin America S.A. es una empresa enfocada en la exportación de frutas y vegetales desde hace 18 años, adquiriendo un fortalecimiento en experiencia y trayectoria, lo cual ha hecho que la compañía tenga un buen reconocimiento en el mercado internacional, no sólo por la calidad en sus productos, sino también porque cuenta con un sólido respaldo corporativo, con experiencia profesional en cada una de sus áreas. Todas estas características

podrán ayudar para facilitar la implementación de métodos de seguridad, tanto en la producción de los bienes como en el manejo del personal.

Este programa representa una excelente oportunidad para la empresa Wolf & Wolf Latin America S.A. ya que si logra obtener la autorización como Operador Económico Autorizado, esto le generaría una reducción en tiempo y costos en todo el proceso aduanero, además de ganar confianza de sus clientes, proveedores, agentes de aduana y demás socios de negocios.

Para desarrollar éste artículo, comenzaremos por comprender en que consiste el Operador Económico Autorizado, los requisitos que solicita la Autoridad Aduanera para autorizar a una compañía solicitante, posteriormente estudiaremos quienes son las instituciones que intervienen, como puede afectar o beneficiar a la empresa que lo quiere implementar y el estado del programa en la actualidad; y de esta manera será más sencillo definir si es factible o no la certificación OEA para la empresa Wolf & Wolf Latin America S.A. teniendo en cuenta distintos factores.

## **EL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO**

Se conoce como Operador Económico Autorizado a aquella persona natural o jurídica que radica en Colombia, y participa e interviene de manera directa o indirecta en operaciones de comercio exterior, operaciones aduaneras o algún tipo de formalidad aduanera y que realiza actividades controladas y vigiladas por la legislación aduanera. Lo que quiere decir que cumple con los requisitos impuestos por la Organización Mundial de Aduanas, en donde se busca que el comercio sea más ágil y seguro.

Este programa de la DIAN, es un certificado que garantiza la seguridad por parte de las empresas y para obtenerlo se deben cumplir ciertos requisitos que demuestren su compromiso con la seguridad en la cadena logística del comercio internacional. Al obtener dicho certificado o reconocimiento, se brindan unos beneficios a la empresa autorizada, con lo cual logran facilitar y hacer más rápidas sus operaciones de comercio exterior y de esta manera se vuelven más confiables para sus proveedores, clientes y para la autoridad aduanera.



La autorización OEA la pueden conseguir los fabricantes, importadores, exportadores, agentes de aduanas, transportistas, intermediarios, operadores portuarios, aeroportuarios y de terminales, distribuidores, operadores integrados y de depósitos, entre otros.

Los requisitos solicitados por la Autoridad Aduanera para aprobar la implementación OEA son:

- Cumplir con requisitos aduaneros. La certificación se debe solicitar cuando la empresa disponga de un histórico de cumplimiento de obligaciones aduaneras, fiscales y tributarias.
- Sistema de control de registros comerciales. Documentar todos los procesos, llevar seguimiento de las operaciones.
- Tener solvencia financiera. Se procura que la situación financiera no sea un obstáculo para el cumplimiento de los compromisos de la empresa.
- Seguridad en la cadena logística. Se busca tener una seguridad física, informática y en recursos humanos.

Beneficios del OEA para empresas privadas:

- Se mejoran las relaciones con la Aduana
- Se reduce el nivel de riesgo y la cantidad de controles
- Disminución de controles físicos y documentales
- Reducción en tiempos y costos
- Simplificaciones aduaneras
- Posibilidad de realizar los controles aduaneros en lugares acordados entre la Aduana y la empresa
- Ventajas financieras de pago de impuestos y aranceles
- Atención durante las 24 horas y 7 días de la semana, para la realización de operaciones de comercio exterior
- Marca de acreditación como Operador Económico Autorizado
- Ventaja con países con los que la Aduana tiene firmados Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM)

Según la información de la DIAN, podemos notar que los beneficios que se logran con este programa, son bastantes (DIAN) :

- Gana reconocimiento como una empresa que es segura y confiable para la cadena de suministro por parte de las autoridades de control (Aduana, Policía Nacional, Autoridad sanitaria, y Autoridad fitosanitaria, Ministerio de Comercio).
- Se establece un oficial de operaciones por parte de cada una de las autoridades de control para que brinde apoyo durante sus operaciones.
- Participación en el Congreso para Operadores Económicos Autorizados.
- Participación en actividades de preparación creadas para los Operadores Económicos Autorizados, por parte de las autoridades de control según su función en la cadena de suministro.
- Reduce la cantidad de inspecciones físicas y documentales en las operaciones de exportación, importación y tránsito aduanero por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y resta las inspecciones físicas para las operaciones de exportación por parte de la Policía Nacional de Colombia.
- Generación de procedimientos especiales y simplificados para el desarrollo de las diligencias de reconocimiento o de inspección, según sea el caso, cuando estas se determinen como resultado de los sistemas de análisis de riesgos por parte de las autoridades de control.
- Uso de canales y mecanismos especiales para la realización de operaciones de comercio exterior que se dan ante las autoridades de control.
- Actuación directa de exportadores e importadores como declarantes ante la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en los regímenes de importación, exportación y tránsito.
- Permite realizar inspecciones físicas de la mercancía en los términos señalados en la legislación aduanera para importadores, cuando actúen como declarantes y así lo requieran.
- Reducción del monto de las garantías globales constituidas ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- Autorización para llevar a cabo la inspección de mercancías objeto de exportación ordenada por la Unidad Administrativa Especial Dirección de

Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en las instalaciones del exportador y depósito habilitado.

- Presentación para los exportadores de la Solicitud de Autorización de Embarque Global con cargues parciales.
- Consolidar el pago de los tributos aduaneros, las sanciones e intereses a que hubiere lugar en materia aduanera, cuando se trate de un importador que actúe como declarante.
- Inspección no intrusiva por parte de la Policía Nacional de Colombia, para las operaciones de exportación, siempre que el puerto, aeropuerto o paso de frontera cuente con las herramientas tecnológicas para realizar este control.
- Inclusión de la autorización como Operador Económico Autorizado como una de las variables por considerar en el Sistema de Administración de Riesgos de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) para obtener mayor rapidez de respuesta en la evaluación de las solicitudes.
- Autorización para llevar a cabo la inspección de mercancías objeto de exportación ordenada por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en las instalaciones del exportador y depósito habilitado, cuando a ello hubiere lugar.
- Disminución del número de inspecciones físicas para las operaciones de exportación por parte del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.
- Disminución del número de inspecciones físicas para las operaciones de exportación por parte del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).
- Realizar la inspección de mercancías objeto de exportación ordenada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), en las instalaciones del exportador y depósito habilitado.
- No constituir garantías para respaldar el cumplimiento de sus obligaciones aduaneras.
- Realizar el desaduanamiento de las mercancías objeto de importación en las instalaciones del declarante.
- Presentar la solicitud de autorización de embarque en el lugar de embarque.

- Someter la mercancía al régimen de Depósito Aduanero, una vez ha finalizado el régimen e tránsito o una operación de transporte multimodal o una operación de transporte combinado en el territorio nacional.
- Reducir al cincuenta por ciento (50%) el valor del rescate de las mercancías.
- No presentar declaración aduanera anticipada en los casos en que esta sea obligatoria.
- Realizar labores de consolidación o desconsolidación de carga, transporte de carga o de agenciamiento aduanero, por parte de los depósitos habilitados.
- Realizar labores de consolidación o desconsolidación de carga, transporte de carga o depósito de mercancías, por parte de las agencias de aduana.
- Reembarcar las mercancías que, al momento de la intervención aduanera en el control previo y simultáneo, resulten diferentes a las negociadas y que llegaron al país por error del proveedor.
- Realizar el pago diferido de los derechos e impuestos a que haya lugar, cuando se trate de un declarante.
- Reducir las garantías para respaldar el cumplimiento de algunas de sus obligaciones aduaneras.
- Utilizar el desaduanamiento abreviado, cuando se trate de un declarante.
- Someter las mercancías que van a ser objeto de exportación a la diligencia de aforo en las instalaciones del exportador.
- Ampliar el cupo para exportar muestras sin valor comercial de conformidad con lo señalado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- Declarar el régimen de tránsito sin restricciones de aduana de partida o de lugar de destino, siempre y cuando el lugar esté habilitado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- Efectuar el traslado por parte de un transportador en el modo aéreo, a un depósito temporal habilitado en el mismo lugar de arribo, de la carga inmovilizada en las bodegas del mismo transportador.
- Demostración del cumplimiento de los compromisos de exportación, dentro de la oportunidad establecida, mediante una certificación suscrita por el representante legal y una firma de auditoría externa cuya calidad se encuentre

debidamente certificada, donde conste el grado de cumplimiento, para lo cual se deberá diligenciar a través del aplicativo informático el formato establecido.

- Acceso al cupo rotativo, a través del cual el cupo global anual utilizado se liberará para cada vigencia en la misma proporción de las exportaciones realizadas en cumplimiento del periodo de importación vigente, de acuerdo con los cuadros insumo producto de cada programa; en las mismas condiciones y en los términos establecidos en la respectiva autorización.
- Los OEA responsables de Impuesto al Valor Agregado con derecho a devolución, pueden solicitar los saldos a favor en forma bimestral, sin esperar a la presentación declaración de renta.
- El término para que la entidad realice la devolución de los saldos a favor es de 30 días y no en 50 como quedó para la generalidad de las empresas.
- La importación ordinaria de maquinaria industrial que no se produzca en el país, por parte de los OEA, no causan impuesto sobre las ventas.
- No restricción de ingreso y tránsito aduanero por lugares habilitados para importar teléfonos móviles inteligentes, teléfonos móviles celulares y sus partes por los OEA importadores

Como se puede evidenciar, la lista de beneficios es bastante amplia e interesante para una empresa que forma parte del proceso de comercio exterior. Pero para poder adquirir los mencionados beneficios, se ve necesaria la implementación de ciertas Medidas de Seguridad que principalmente, son las siguientes:

- Seguridad de los socios comerciales
- Seguridad de instalaciones y edificios
- Control de acceso
- Seguridad de la carga
- Seguridad del personal
- Programas de sensibilidad en materia de seguridad
- Seguridad de la información

## **INSTITUCIONES QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA**

El programa de Operador Económico Autorizado fue creado por una idea del gobierno, con el fin de asegurar y ayudar a facilitar el comercio internacional. Cuenta con la intervención de instituciones que tienen participación directa en el proceso de ingreso y salida de mercancías, como también de manera indirecta en el desarrollo del comercio internacional, para garantizar seguridad y competitividad del país.

Estas instituciones se encargan de controlar, desarrollar y mantener el programa de Operador Económico Autorizado y son las siguientes:

- La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.  
La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es quien se encarga de dirigir el programa de Operador Económico Autorizado, debido a que hace parte de la Organización Mundial de Aduanas (OMA).
- La Policía Nacional de Colombia.  
Desde la dirección de Antinarcóticos, buscan incrementar programas de lucha contra el Narcotráfico, formar una Colombia libre de drogas y la “ofensiva definitiva contra el narcotráfico”. Esta entidad debe velar por la seguridad en la cadena de suministro, por lo cual contribuye al programa OEA con dos propósitos que crea; el primero, contribuir a las metas del Gobierno Nacional en su política antidrogas, neutralizando las actividades relacionadas con el delito del narcotráfico que afecten a la comunidad nacional e internacional y como segundo, busca la prevenir y evitar el tráfico internacional de estupefacientes mediante la utilización de pasajeros, correos, equipajes, cargas, vehículos en pasos de frontera terrestres, aeronaves en aeródromos y/o motonaves en terminales marítimos y fluviales, buscando proteger especialmente el sector exportador y de turismo de estas amenazas.
- El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA.  
Esta institución contribuye al Operador Económico Autorizado, para lograr que todo el tema sanitario se vea beneficiado de forma más amplia. Es por esto que para dichos beneficios se buscan realizar procesos con menos trámites de

inspección y emisión del Certificado de Inspección Sanitaria, y a medio plazo, se procura reducir las inspecciones físicas a medida que se implementen las inspecciones basadas en el riesgo. Como también se pueden realizar inspecciones en origen, teniendo en cuenta el riesgo del producto, con el fin de generar valor agregado a empresas certificadas como OEA. Con todo esto, se logra vincular las funciones del INVIMA con las de las otras instituciones encargadas del control, aportando de esta forma a garantizar las condiciones de seguridad, condiciones sanitarias de la mercancía, y así promover la competitividad del comercio internacional del país.

- El Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

El programa Operador Económico Autorizado aporta en las políticas del sector agropecuario, en el tema del aseguramiento de la calidad sanitaria y fitosanitaria de los productos agrícolas y pecuarios exportados, como también la inocuidad en la cadena de producción obteniendo la trazabilidad de los productos y la totalidad de la cadena de suministro, a través de programas de buenas prácticas agrícolas y pecuarias. Sumado a ello, este programa brinda beneficios a empresas exportadoras de productos agropecuarios en las operaciones y en nodos de control como lo son los puertos, aeropuertos y pasos de frontera, que les permite realizar inspecciones en origen de las mercancías a ser exportadas o dependiendo el grado de riesgo del producto, reducir el número de inspecciones; lo cual agiliza los procesos de exportación y por lo tanto reduce costos.

El propósito en algunos años, es que también hagan parte de este control algunas entidades tales como la Autoridad Portuaria, Aeroportuaria y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, entre algunas otras. El OEA aporta al debido cumplimiento de las políticas implementadas y de gobierno a nivel de comercio internacional, logrando la agilización y seguridad del comercio por medio de cadenas de suministros fuertes y seguros. Con lo que se pretende beneficiar a las empresas autorizadas como OEA y de esta manera facilitar las operaciones

comerciales, incrementar la confianza y conocimiento de las empresas y enfocar el control sobre operaciones de riesgo.

## **SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO**

### **- Participantes**

Hoy en día, en Colombia se encuentran autorizadas como Operador Económico Autorizado diecinueve empresas que son exportadoras del sector manufacturero, como los cosméticos, pinturas, confecciones, productos cerámicos, confitería, paneles aisladores para construcción y productos químicos básicos; y del sector comercial como derivados del petróleo. Dentro de estas empresas autorizadas, tres de ellas son PYMES.

Para poder modificar el programa a estándares internacionales, se hizo un arreglo normativo con la expedición del Decreto 1894 de 2015, en el cual se realizó un cambio y se adicionó el Decreto 3568 del 2011 y la Resolución 0015 del 2016, en donde se reglamente el Operador Económico Autorizado. Dichos ajustes lograron disminuir tiempos en los trámites de la solicitud y mantener un esquema de interinstitucionalidad que sea flexible y permita a las empresas pertenecer a un OEA básico de seguridad en la categoría Seguridad y Facilitación, de acuerdo a las necesidades de la compañía, y por ende tener acceso a los beneficios que cada categoría brinda.

Se ha creado una estrategia piloto de enlace inicialmente de empresas exportadoras, que contiene etapas de preselección, capacitación en cumplimiento de requisitos de seguridad, acompañamiento y seguimiento, para poder obtener la certificación como Operador Económico Autorizado. Luego, se pretende abrir un programa para empresas importadoras, en el cual se quiere implementar una estrategia similar, pero dirigida específicamente a ese sector.

### **- Los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo o por sus siglas ARMs**



Hasta el día de hoy, no se han realizado Acuerdos de Reconocimiento Mutuo. Sin embargo, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales participó en la XXII reunión de grupos técnicos en el Marco del Acuerdo Alianza del Pacífico, desarrollada durante los días 20 al 22 de octubre de 2015 en la ciudad de Punta Arenas Chile, en la cual se dio la primera reunión del equipo de trabajo Operador Económico Autorizado de Colombia, Chile, México y Perú, para implementar la hoja de ruta para la inscripción de Acuerdo de Reconocimiento Mutuo Multilateral de los programas OEA entre países que conforman la Alianza. Luego de esto, en el tercer mes del año 2016, el grupo técnico Operador Económico Autorizado se reunió en Cartagena, Colombia, en donde se establece el plan de acción que queda en consideración de las áreas jurídicas de la Aduana de cada país, para que se dé la aprobación de la versión final que será suscrita por los directores generales de las Aduanas de los países miembros de la Alianza.

- Planes a futuro

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales ha puesto como propósito dentro del plan 2014 – 2018, los siguientes puntos:

- La incorporación de como mínimo un nuevo usuario de la cadena de suministro internacional al programa para un total de cuatro usuarios nuevos al término de 2018 entre los que pueden incluirse exportadores, importadores, instalaciones portuarias y agencias de aduanas.
- La suscripción mínima de un ARM en el periodo mencionado. En cuanto al número de empresas autorizadas como OEA, la meta propuesta dentro del plan de acción de la implementación del acuerdo Alianza del Pacífico es de mínimo de 100 empresas autorizadas.

## **CONCLUSIONES**

- El proyecto de implementación del programa Operador Económico Autorizado, se analiza por medio del pensamiento estratégico; que como resultado puede ser viable y bastante favorable para la empresa Wolf & Wolf Latin America S.A., debido a que este programa dirigido por la

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales brinda interesantes beneficios como lo son principalmente, la reducción de tiempo y costos en todo el proceso aduanero de comercio internacional, así como también la prioridad en el momento de realizar inspecciones y la salida de la mercancía.

- Se debe tener en cuenta que ser un Operador Económico Internacional, tampoco es tan sencillo, es por esto que se debe garantizar la seguridad en producción, selección, empaque de los productos; como también, seguridad de las instalaciones, del personal y todo lo que intervenga en la cadena logística de la exportación. Es por esta razón, que se deben hacer inversiones para implementar y mantener las medidas de seguridad que se pretenden tomar en la empresa y en planta.

## **RECOMENDACIONES**

Se recomienda que el lector de este artículo, si está interesado en el programa de Operador Económico Autorizado, obtenga mayor información y conocimiento sobre los reglamentos que rigen al OEA, tales como:

- Resolución 15 del 17 de febrero de 2016: “Por la cual se reglamenta el Operador Económico Autorizado”
- Resolución 142 de julio del 2014: “Por la cual se adopta el reglamento interno de funcionamiento de la Comisión Intersectorial del Operador Económico Autorizado y se establecen algunas funciones”.
- Resolución 000091 de Septiembre 27 de 2012: “Por la cual se amplía el programa del Operador Económico Autorizado a todos los exportadores de cualquier sector de la economía”
- Decreto No.3568 de Septiembre 27 de 2011: “Por el cual se establece el Operador Económico Autorizado en Colombia.”

## **BIBLIOGRAFIA**

- <http://www.dian.gov.co/descargas/operador/index.htm>

- [http://www.dian.gov.co/descargas/operador/documentos/2016/Beneficios del Operador economico autorizado.pdf](http://www.dian.gov.co/descargas/operador/documentos/2016/Beneficios_del_Operador_economico_autorizado.pdf)
- [http://wolflatinamerica.com.co/index.php?option=com\\_content&view=article&id=163%3AQuienes-somos&catid=34%3Art-demo-content&Itemid=53&lang=es](http://wolflatinamerica.com.co/index.php?option=com_content&view=article&id=163%3AQuienes-somos&catid=34%3Art-demo-content&Itemid=53&lang=es)
- <http://www.procolombia.co/memorias/operador-economico-autorizado-oea>
- [http://www.dian.gov.co/dian/oea.nsf/pages/Marco normativo?opendocument](http://www.dian.gov.co/dian/oea.nsf/pages/Marco_normativo?opendocument)
- <http://www.dinero.com/negocios/articulo/abc-del-operador-economico-autorizado/137727>